

8055



875182

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

AVEIG/MC/MSA

105133

9992

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE
TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS
CONDES" ID N°2560-26-LR25.

DECRETO SECC.1ª N° 2427

LAS CONDES 18 JUL 2025



VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 6 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1280, de fecha 16 de abril de 2025, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2560-26-LR25 del portal www.mercadopublico.cl y designa a los miembros de la Comisión Evaluadora.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 12 de mayo de 2025.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1684, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba las Modificaciones que indica y las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
4. El Acta de Apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 14 de abril de 2025, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:



Oferente	Rut
UTP compuesta por: ALM SpA, Boliklor SpA A. Paz SpA	77.533.076-7 77.014.493-0 76.949.073-6
Apia Spa	99.537.890-6
UTP compuesta por: Gestiones y Soluciones Viales SpA Proveedores Integrales SpA	76.727.849-7 76.271.085-4
Gestión Vial Limitada	77.006.360-4
Señalizaciones Viales S.A.	96.995.910-0
Ys Spuler SpA	76.327.249-4
Zona Vial Obras Civiles SpA	76.278.186-7

5. Que, las ofertas presentadas fueron aceptadas, procediéndose con su evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el punto A.4.8. y Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", que establece los siguientes criterios de evaluación:

Ítem	Puntaje
Oferta Económica	89
Oferta Técnica	10
Cumplimiento Requisitos Formales	1

6. Que, con fecha 25 de abril de 2025, se publicó a través del portal www.mercadopublico.cl, el Pre Informe de la Comisión Evaluación, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas todos los oferentes, al haber cumplido con los requerimientos exigido para continuar en el presente proceso licitatorio.
7. Las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 06 de junio de 2025.
8. Que, con fecha 06 de junio de 2025, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica de los proponentes habilitados para abrir sus ofertas económicas.
9. Que la Comisión Evaluadora, mediante el Informe Final, de fecha 18 de junio de 2025, informó lo siguiente:



Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Cumplimiento Requisitos Formales	Total
1°	Ys Spuler SpA	10	89	1	100
2°	Apia SpA	10	88	1	99
3°	Señalizaciones Viales S.A.	10	77	1	88
4°	UTP compuesta por: Gestiones y Soluciones Viales SpA Proveedores Integrales SpA	3	81	1	85
5°	Zona Vial Obras Civiles SpA	8	71	1	80
6°	UTP compuesta por: ALM SpA, Boliklor SpA A. Paz SpA	4	69	1	74
7°	Gestión Vial Limitada	10	59	1	70

10. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante el referido Informe Final, la Comisión Evaluadora propuso a la Sra. Alcaldesa, **ADJUDICAR** al oferente **Ys Spuler SpA**, Rut N°76.327.249-4, al haber obtenido 100 puntos en la evaluación de su oferta en la Licitación Pública para contratar el "**SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N°2560-26-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, dado que el oferente cumplió con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación y presentó una oferta económica por un monto de UTM 87.893,75, más IVA (UTM 104.593,5625 IVA incluido).
11. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N°161/2025, adoptado en la 1221° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 08 de julio de 2025, se aprobó **ADJUDICAR** la Licitación Pública para contratar el "**SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N°2560-26-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, al oferente **Ys Spuler SpA**, Rut N°76.327.249-4.

12. Que, según el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores de Chilecompra, de fecha 14 de julio de 2025, **Ys Spuler SpA**, Rut N°76.327.249-4, se encuentra "hábil" para contratar con organismos del Estado.

DECRETO

1. **ADJUDÍCASE** a **Ys Spuler SpA**, Rut N°76.327.249-4, representada por doña **Yuri Esteban Spuler Pérez**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Ferrari N°190, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-26-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a **Ys Spuler SpA**, Rut N°76.327.249-4, ya individualizada, la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-26-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El monto del contrato corresponderá a la suma de **87.893,75.- UTM, más IVA.**

Mensualmente se pagarán los trabajos que hayan sido encargados y efectivamente ejecutados y "repcionados conforme" por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal dentro del mes que corresponda facturar. Así, el pago se hará conforme al valor total de los trabajos encomendados en la respectiva Orden de Trabajo, en pesos más IVA, al valor de la U.T.M. del mes en que se solicitaron la ejecución de los trabajos y según los valores ofertados en el Anexo N°3 "Oferta Económica".

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Tránsito, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado. Sin perjuicio del anterior la factura deberá además ser enviada al mail ingenieria@lascondes.cl

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;



- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Valor UTM del mes en que se prestó el servicio;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos, deberá entregar:

- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia.
- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado, si corresponde.
- Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra.
- Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.
- Certificados de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- Comprobante de pago de las multas, si procede.
- En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos, según corresponda.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra d) y e) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las presentes Bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.



Además de lo indicado más arriba, para el primer pago se deberá entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
 - b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
4. Si las necesidades del servicio lo requieren, la Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato, hasta un máximo de un 30% del valor originalmente pactado, aumentando en caso de proceder, su vigencia por hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo original, siendo responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía durante el periodo de renovación. Deberá en este caso dictarse el respectivo Decreto Alcaldicio. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento Compras Públicas.



Las modificaciones de contrato deberán ser previamente dimensionadas y justificadas por el Supervisor Municipal. Además, deberán ser acordadas por las partes, de forma fundada y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

5. La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, y terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución de los trabajos, según lo dispuesto en el punto A.6.4.2.

En caso de proceder modificaciones de acuerdo con lo estipulado en el punto A.15., podrá aumentarse el plazo del contrato por hasta un máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo original, siendo responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía durante ese periodo. Deberá en este caso dictarse el respectivo Decreto Alcaldicio. Asimismo, se podrá aumentar el plazo en caso de que hubiera trabajos encomendados, respecto de los cuales se requiera extender la vigencia del contrato para su correcta ejecución.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del

Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

- Una vez que se notifique el Decreto Alcaldicio que ratifica el contrato, podrán comenzar a ejecutarse los trabajos objeto de la presente licitación, debiendo suscribirse un "Acta de Entrega de Terreno" y se realizarán durante un plazo de 36 meses a partir de esa fecha. Lo anterior es sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, puedan modificar este plazo, previa ratificación mediante Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

- Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario, con una duración que cubra la vigencia del contrato más 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación. La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.

- La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

- La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.

- Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

- El gasto se imputará de acuerdo con lo señalado en el Informe de Imputación N°4894, de fecha 11 de julio de 2025: Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item: 08 Servicios Generales; Asignación 006: Servicios mantención de señalizaciones de tránsito; 004 YS Spuler SpA UTM 14.041,5858, Contracuenta: 532.08.22.008.

Observaciones: Acuerdo N°161/2025 adoptado en la 1221° sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrado el 08 de julio de 2025.

Total contrato UTM 104.593,5625.

Ejecución presupuestaria 2025: UTM 14.041,5858.

Ejecución presupuestaria 2026: UTM 35.052,3204



Ejecución presupuestaria 2027: UTM 35.052,3204

Ejecución presupuestaria 2028: UTM 20.447,3359

12.DEVUÉLVASE las garantías de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.1.4. de las Bases Administrativas.

13.NOTIFÍQUESE a **Ys Spuler SpA**, Rut N°76.327.249-4, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-26-LR25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Tesorería Municipal
Oficina de Partes
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos

